

tará la representación personal del Presidente de la República, asistan a los actos de Coronación de Su Majestad la Reina Isabel II, que tendrá efecto en Londres el día 2 junio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9019 que nombra la Representación del Gobierno ante el Convenio de la Civilidad Cristiana y de la Paz Cristiana, en Florencia, Italia.— G.O. N° 7663. del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9019.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

PRIMERO.— Los señores Presbítero Zenón Castillo y doctor Rupert Maino, Cónsul Honorario de la República en Florencia, Italia, quedan designados Representantes del Gobierno dominicano ante el Convenio de la Civilidad Cristiana y de la Paz Cristiana, que tendrá efecto en la mencionada ciudad del 21 al 27 de junio del corriente año.

SEGUNDO.— El Presbítero Zenón Castillo presidirá dicha Representación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9020 que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del Profesor Julio Ortega Frier.— G.O. N° 7563, del 16 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9020.

CONSIDERANDO: Que ha fallecido en esta ciudad el pro-

minente ciudadano Profesor Julio Ortega Frier, quien prestó relevantes servicios a la República en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno dominicano;

CONSIDERANDO: Que con tan infausto motivo es pertinente rendir un tributo de reconocimiento al prestante hombre público en ocasión del lamentable suceso de su fallecimiento;

VISTO: El artículo 8 de la Ley N° 1642, del 14 de febrero de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declaran tres días de duelo oficial, que se contarán del 13 al 15 del presente mes de mayo, por la muerte del Profesor Julio Ortega Frier.

Art. 2.— Comuníquese al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9021, que concede la incorporación al Casino "Elite" de San Fco. de Macorís.— G.O. N° 7609, del 26 de Septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9021.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 17 de abril del 1953 el señor José Manuel Castillo en su calidad de Presidente del Casino "Elite", de San Francisco de Macorís, en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para obtener la incorporación;